


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 192-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 12 de diciembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en cuarenta y nueve (49) folios, y;

CONSIDERANDO:




Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Informe N° 038-2022-UNДАР-CO-HCO/BRU/USS/MGRC, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Trabajadora Social, remite el Programa de Acceso, permanencia y acompañamiento de estudiantes, con las observaciones levantadas, como parte de las condiciones para el licenciamiento, para su aprobación mediante acto resolutivo, el cual es remitido por la Directora de Bienestar Universitario (e) a través de la Carta N° 172-2022-UNДАР-CO-VPA/DBU(E)/NBIL;

Que, con Oficio N° 157-2022-UNДАР/VPA, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Vicepresidenta Académica, remite el documento técnico del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de Estudiantes, que tiene por objetivo promover e impulsar el tránsito universitario de calidad de los estudiantes de la Undar, con servicios de promoción, prevención, atención y seguimiento del bienestar integral, favoreciendo el acceso, la permanencia y el acompañamiento de los estudiantes;



Que, mediante Informe N° 00049-2022-UNДАР-CO/OPP, de fecha 09 de noviembre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa entre otros, en sus análisis que en el documento técnico Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de Estudiantes, en el apartado VI. Presupuesto, para el año 2023 asciende la suma de S/ 2,153.40 soles el cual es congruente con el POIM 2023-2025, y con respecto a los años 2024-2026 estas deberán ser reestructurados e incorporados en el POIM 2024-2026 para su consideración; concluye señalando que da opinión favorable para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del documento técnico del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de Estudiantes;

Que, por su parte con Informe N° 105-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 16 de noviembre de 2022, el jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones lo siguiente:

1. El Documento Técnico del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de estudiantes es uno de los documentos requeridos por el indicador 28 Medio de verificación (MV) 01 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas; tiene una proyección de sus actividades y de su presupuesto hasta el 2026; además, menciona el responsable de la gestión, objetivos, presupuesto, fuente de financiamiento.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 192-2022-CO-UNDAR

2. El Documento Técnico del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de estudiantes ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo.
3. Se recomienda que las actividades consideradas en el documento técnico del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de estudiantes deben estar alineadas al Plan Operativo de la Institución según los años considerados;

Que, asimismo a través del Informe Legal N° 110-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 23 de noviembre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

9.- Pues bien, el “Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de Estudiantes” que se tiene a la vista, plantea como Objetivo General: Promover e impulsar el tránsito universitario de calidad de los estudiantes de la Undar, con servicios de promoción, prevención, atención y seguimiento del bienestar integral, favoreciendo el acceso, la permanencia y el acompañamiento de los estudiantes. Como Objetivos Específicos: - Incentivar la excelencia académica, procurando el acceso y asegurando la continuidad en la universidad de los estudiantes, - Brindar acompañamiento académico, social, psicológico a los estudiantes para favorecer su adaptación a la vida universitaria, - Promover e implementar estrategias para contribuir a la permanencia del estudiante.

10.- En cuanto a las coberturas: **a) Población beneficiaria**, este programa está dirigido a la población estudiantil, de las escuelas profesionales de la Undar. Se plantea también dirigirlo a la población que busca ser parte de la Institución como son los futuros postulantes universitarios; **b) Espacial**, la Undar se encuentra ubicado en el distrito, provincia y región de Huánuco, teniendo acceso por el Sur a la región Pasco a través de la Carretera Central, por el Oeste por la carretera hacia el distrito de Quisqui, por el Este los 04 puentes que unen al distrito de Amarillis, y por el Norte la carretera que une la zona rural del distrito de Santa María del Valle. El Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento realizará sus actividades en las instalaciones de la Undar, en el Jr. General Prado N° 634, que se encuentra aproximadamente a 100 metros de la Municipalidad Provincial y plaza de Armas de Huánuco; **c) Temporal**. La Undar actualmente se encuentra en un proceso de licenciamiento y este programa está diseñado para 5 años de implementación; siendo estos los años de 2022 al 2026, entendiéndose así que su evaluación y/o actualización se llevará a cabo posterior a este tiempo. Considerando que es necesario hacer un monitoreo anual del programa.

11.- En lo que respecta al Sistema de Evaluación, el proceso de evaluación estará a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario al finalizar el programa; no obstante, se planteó el monitoreo anual con el fin de proveer información válida y confiable que apoye a la mejora continua y contribuya al logro de objetivos y resultados del Programa de acceso, permanencia y acompañamiento de la Undar.

12.- En tal sentido, habiéndose elaborado el “Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de Estudiantes” por la Dirección de Bienestar Universitario de la Vicepresidencia Académica, con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** el “**PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES**”, elaborado por la Dirección de Bienestar Universitario de la Vicepresidencia Académica; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal.”

Que, mediante el Memorando N° 583-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del **Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de Estudiantes**;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 029-2022-CO-UNDAR, de fecha 02 de diciembre de 2022, la revisión y aprobación del **Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de Estudiantes**; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables emitidos por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el jefe (e) de la Oficina

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 192-2022-CO-UNДАР

de Gestión de la Calidad y estando a los fundamentos jurídicos expuestos en el informe legal, acordaron por unanimidad: **Aprobar el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de Estudiantes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de Estudiantes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección de Bienestar Universitario y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles